

Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante: JUAN MANUEL FORY SANCHEZ
Demandado: JHALIBMA SCHET SALCEDO
Radicado: 195733105001-2019-00115-00
Tema: Dejar sin efecto auto que fijó diligencia de remate

A Despacho del señor juez el presente asunto en la fecha, informando que el apoderado de la parte demandada ha solicitado aplazamiento de la diligencia de remate.

Puerto Tejada marzo 11 de 2024

Ever Piamba Montero
Secretario

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, once (11) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

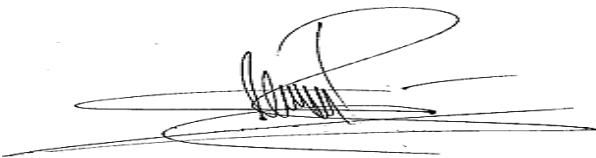
VISTO el informe secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

DEJAR sin efecto el auto de fecha 23 de enero de 2024, mediante el cual se señaló fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate de un bien inmueble, a celebrarse el día 13 de marzo de 2024 a partir de las 9:00 de la mañana, habida cuenta que se debe resolver la solicitud de control de legalidad y la solicitud de nulidad formuladas por el apoderado judicial de la parte demandada.

Una vez se adopten por parte del Juzgado las decisiones pertinentes, **VUELVA** el asunto a Despacho a fin de disponer lo pertinente.

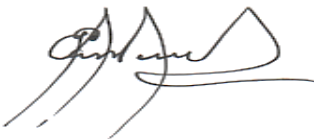
NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El Juez,



EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,



EVER PIAMBA MONTERO

Constancia: La providencia anterior se notifica en Estados Electrónicos.
Estado No. 010 de fecha 12 de marzo de 2024